



# Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2023-A/MDC

Calzada, 23 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Calzada, en sesión ordinaria N°009 de fecha 18 de mayo del año 2023.

VISTO:

El acuerdo de Concejo Municipal N°048 – 2023 de fecha 18 de mayo del 2023, donde se aprueba la modificación del "**Reglamento que regula el procedimiento para la reversión de lotes de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Calzada; adjudicación y titulación gratuita y onerosa de lotes de terrenos unifamiliares**", en sesión ordinaria del 18 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de **autonomía** política, económica y **administrativa en los asuntos de su competencia**. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración. **Con sujeción al ordenamiento jurídico**.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 07-2021-A/MDC de fecha 17 de junio del 2021 se aprueba el "**Nuevo Reglamento que regula el procedimiento para la reversión de lotes de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Calzada; adjudicación y titulación gratuita y onerosa de lotes de terrenos unifamiliares**";

Que, el artículo 2° de la ley N° 31560 que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: [...] **Saneamiento físico legal de las posesiones informales***;

Que, el artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización*;

Que, a través del Informe N° 088-2023-SGDUyC/MDC de fecha 26 de abril del 2023, el encargado de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Catastro recomienda modificar el numeral 24.5 del artículo 24° del "**Nuevo Reglamento que regula el**





# Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

procedimiento para la reversión de lotes de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Calzada; adjudicación y titulación gratuita y onerosa de lotes de terrenos unifamiliares" y además se proceda a incorporar el artículo 28-A en dicho reglamento;

Que, mediante Informe N°188-2023-GIDU/MDC, de fecha 04 de mayo del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita opinión legal referente a la modificación del "Nuevo Reglamento que regula el procedimiento para la reversión de lotes de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Calzada; adjudicación y titulación gratuita y onerosa de lotes de terrenos unifamiliares";

Que, mediante el Informe Legal N°045-2023-A.L.Ex/MDC, de fecha 15 de mayo del 2023, el Asesor Legal Externo otorga opinión favorable para la modificación del "Nuevo Reglamento que regula el procedimiento para la reversión de lotes de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Calzada; adjudicación y titulación gratuita y onerosa de lotes de terrenos unifamiliares", aprobado con Ordenanza Municipal N°007-2021-A/MDC;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad se aprobó la siguiente norma:

## ORDENANZA MUNICIPAL

**QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL "NUEVO REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REVERSIÓN DE LOTES DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA; ADJUDICACIÓN Y TITULACIÓN GRATUITA Y ONEROSA DE LOTES DE TERRENOS UNIFAMILIARES", APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021-A/MDC".**

1. **ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la MODIFICACIÓN del numeral 24.5 del artículo 24° del "Nuevo Reglamento que regula el procedimiento para la reversión de lotes de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Calzada; adjudicación y titulación gratuita y onerosa de lotes de terrenos unifamiliares", cuya redacción normativa será la siguiente:

**Artículo 24°.** - Para la adjudicación y titulación de los predios urbanos ubicados en la jurisdicción del Distrito de Calzada, los poseedores deberán acreditar los siguientes requisitos:

[...]

**24.5.-** Acreditar mediante certificado Registral emitido por SUNARP, que no es propietario de inmueble alguno, salvo que se trate de un solo predio rural dentro de la Jurisdicción del Distrito de Calzada.

2. **ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR la INCORPORACIÓN del artículo 28-A en el "Nuevo Reglamento que regula el procedimiento para la reversión de lotes de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Calzada; adjudicación y titulación





# Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

gratuita y onerosa de lotes de terrenos unifamiliares", cuya redacción normativa es la siguiente:

**Artículo 28-A.- Costo especial por metro cuadrado de los lotes de terreno para personas con posesión superior a los 20 años. -**

Las personas que demuestren objetivamente ser poseionarios por más de veinte (20) años, podrán ser beneficiarios con un costo especial equivalente a S/1.00 el metro cuadrado del terreno que se le adjudique.

3. **ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.
4. **ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER** que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación oficial en los medios dispuestos por ley.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA  
ALCALDÍA  
Lic. Segundo A. Torres Valles  
ALCALDE

